

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Buspeig PW 2007 Naspeig PW 2007 Naspeig







ASUNTO: APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO MUNICIPAL DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. AÑO 2024

Con motivo de las próximas fiestas navideñas se pretende premiar a los mejores escaparates del pequeño comercio radicados en el término municipal y reconocer la labor de los comerciantes que han contribuido al engalanamiento de la ciudad.

La finalidad de la concesión de los referidos premios tiene como objetivo el reconocimiento al esfuerzo de los comerciantes por mantener atractivos los escaparates de sus establecimientos, a la vez que la calle en la que están ubicados y de esta manera mejorar la imagen comercial del municipio, mejorando con ello, sus expectativas de venta.

Según la Base 26ª de las Bases de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, dichos premios se consideran subvención, puesto que se conceden sin contraprestación directa de los beneficiarios y existe solicitud por parte de los mismos, y por lo tanto se les aplicará el régimen jurídico establecido en la Ley General de Subvenciones.

En aplicación de lo preceptuado en el art. 56 del Reglamento 887/2006 de 21 de julio de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada ya que la concesión de esta subvención se producirá en el ejercicio 2025 y consecuentemente la ejecución del gasto también se producirá en el ejercicio 2025 y teniendo en cuenta que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria de este gasto en los Presupuestos municipales, estando supeditado el mismo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de ejercicio futuro.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 3.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 41.4314.48100 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2025, según el RC que se incorpora al expediente con huella digital: OcVywQfSZi/ToZA4hhu2eplg7LEi45fid3CDM2iHAiA=

Existe Informe de Intervención de Fiscalización Previa de requisitos básicos con resultado favorable N.º 2024/0696 (SEFYCU N.º. 5422904).

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985 y avocando competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público,

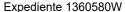
RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Concurso Municipal de Escaparatismo Navideño en establecimientos comerciales de San Vicente del Raspeig 2024 con N.º SEFYCU: 5402920.

SEGUNDO: Aprobar la relación Q/2024/465 Huella digital número *v7xXXAHh+OtaPOUkqR7O0ZEPCiZnC0KqnbqJ8y527ws=,* por importe de 3.500,00 euros.









FIRMADO POR El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig José Rafael Pascual Libpis 20/11/2024







TERCERO: Autorizar el gasto que representa el importe de 3.500,00 euros correspondientes a:

Primer premio: 1.200,00 euros Segundo premio: 900,00 euros Tercer premio: 600,00 euros 4 cuartos premios: 200,00 euros

Dicha autorización del gasto se supedita a la existencia de crédito en presupuesto ejercicios futuro.

CUARTO. - Designar a la Jefe de Sección de Comercio y Turismo Julia Mª Colomina Mira, o en su ausencia al personal Administrativo de la Concejalía de Comercio, como órgano instructor del procedimiento.

QUINTO. - Hacer pública la convocatoria de los Premios mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención.

SEPTIMO. - Facultar a la Alcaldía Presidencia o en su nombre al concejal delegado de Comercio, para ejecutar cuantos actos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

OCTAVO: Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local